



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal

Nº 046-2025-MDS-GM

*Sabandía, 25 de febrero del 2025*



LA GERENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

**VISTOS:**

El Informe N°0045-2025-MDS-GSCGA-DLPGA de fecha 21 de febrero del 2025 emitido por la encargada de la (e) Jefe de la División de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, el Informe N°067-2025-MDS-GSCGA de fecha 22 de enero del 2025 emitido por la encargada de la (e) Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia, el primer párrafo del Artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley de Organización y Función del Gobierno Regional (LOM), dispone que los gobiernos locales constituyen entidades fundamentales dentro de la organización territorial del Estado, actuando como canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, los cuales gestionan y institucionalizan con plena autonomía, en representación de los intereses propios de las respectivas colectividades;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, consagrada por la Constitución Política del Perú, otorga a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, siempre dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que comenzó a operar en el año 2010. Este programa constituye una herramienta de incentivos presupuestarios vinculada al Presupuesto por Resultados (PpR), bajo la responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y tiene como propósito promover la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional. Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su disposición complementaria final cuarta que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante la Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios bajo la supervisión del MEF, orientada a mejorar la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades. El objetivo general del PI es contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la obtención de resultados que se alinean con los objetivos nacionales. Entre los objetivos específicos del PI se encuentran: i) mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, vinculados a resultados, dentro del marco de las competencias municipales según lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) optimizar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir los Gobiernos Locales para acceder al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas;



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 046-2025-MDS-GM

*Sabandía, 25 de febrero del 2025*



Que, el Decreto Legislativo N° 1278 y sus modificaciones aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos, una normativa que establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con el objetivo de maximizar de manera constante la eficiencia en el uso de los materiales y garantizar una gestión y manejo de los residuos sólidos que sea económicamente viable, sanitariamente segura y ambientalmente adecuada, en estricta conformidad con las obligaciones, principios y directrices establecidos en dicho Decreto Legislativo. Asimismo, esta ley tiene como finalidad prioritaria la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos, en lugar de optar por cualquier otra alternativa. En segundo lugar, se establece como objetivo la recuperación y valorización de dichos residuos, siempre bajo los principios, obligaciones y lineamientos previstos en la legislación. La gestión de los residuos sólidos en el país tiene como fin su manejo integral y sostenible, lo que implica la articulación, integración y compatibilización de políticas, planes, programas, estrategias y acciones de todas las partes involucradas en la gestión y manejo de los residuos sólidos. Todo ello debe llevarse a cabo aplicando los lineamientos de política correspondientes, asegurando una intervención coherente y eficaz en el ámbito de la gestión de residuos;

Que, el Reglamento de la Ley mencionada, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, en su artículo 21, establece que las municipalidades son responsables de proporcionar el servicio de limpieza pública, el cual abarca diversas actividades, tales como el barrido, limpieza y almacenamiento de residuos en espacios públicos, así como la recolección, transporte, transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos dentro de su jurisdicción. Además, el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el encargado de aprobar las normas complementarias que regulan los aspectos técnicos de dicho servicio, las cuales son de cumplimiento obligatorio para las municipalidades en el ejercicio de sus funciones en materia de gestión de residuos;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, del 31 de diciembre de 2018, se aprueba la Guía para la Caracterización de los Residuos Sólidos Municipales, cuyo objetivo es proporcionar orientación para la elaboración de estudios de caracterización de los residuos sólidos municipales. La guía establece pautas metodológicas claras y sencillas que describen los pasos necesarios para obtener datos locales relacionados con estos residuos, lo que posibilita el dimensionamiento adecuado de los servicios de limpieza pública. Además, facilita la planificación administrativa, financiera, técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos. La caracterización se presenta como una herramienta esencial que permite obtener información primaria sobre los residuos sólidos, obtenida a través de un estudio detallado. Este estudio permite determinar aspectos como la cantidad, densidad, composición y humedad de los residuos sólidos, lo cual es crucial para la planificación administrativa y financiera de los servicios de limpieza pública. El estudio de caracterización, a su vez, sirve como insumo para la elaboración de una serie de instrumentos de gestión de residuos sólidos, tales como proyectos de inversión y otras iniciativas que apoyen la toma de decisiones a corto, mediano y largo plazo en el ámbito de la gestión de residuos sólidos;

Que, la Guía mencionada, en cuanto a las consideraciones para la actualización del estudio de caracterización de residuos sólidos, establece que dicho estudio debe realizarse cada cinco (5) años. Además, detalla los aspectos mínimos que deben ser considerados durante el proceso de actualización, entre los cuales se incluyen: el crecimiento poblacional, el desarrollo o incremento de actividades económicas tales como las comerciales, productivas, de servicios, extractivas y otras que se desarrollen en los distritos, así como la implementación de estrategias de minimización de residuos sólidos. Respecto a la temporalidad del estudio de caracterización, se señala que este debe centrarse en la generación regular de residuos dentro del ámbito del distrito, realizándose en períodos



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 046-2025-MDS-GM

*Sabandía, 25 de febrero del 2025*



en los cuales la generación de residuos sólidos experimente variaciones significativas, ya sea en aumento o disminución. En aquellos casos donde existan diferencias notables en la generación de residuos sólidos a lo largo de las diferentes temporadas del año, se recomienda realizar más de un estudio. Esto es particularmente relevante en el caso de balnearios, donde las diferencias entre la temporada alta y baja pueden ser sustanciales. Dichas condiciones son esenciales para determinar las necesidades de maquinaria y equipos, así como para mejorar la programación de los recursos físicos y financieros, asegurando así el correcto servicio de limpieza pública;

Que, el numeral 8 de la Guía contempla la etapa de planificación, la cual incluye la conformación de un equipo encargado de desarrollar el estudio de caracterización de residuos sólidos, con el objetivo de favorecer la operatividad del mismo y minimizar los costos derivados de posibles imprevistos. Para ello, se establece lo siguiente: 8.1.1. Conformación del equipo de planificación: El equipo de planificación será responsable del estudio y deberá ser designado a través de un documento oficial, como una Resolución de Alcaldía o una Resolución de Gerencia Municipal, emitido por la autoridad municipal correspondiente, ya sea el alcalde o el gerente municipal. Este equipo deberá estar conformado por representantes de las siguientes gerencias o subgerencias, según corresponda: Gerencia de Medio Ambiente o quien haga sus veces, Gerencia de Limpieza Pública o quien haga sus veces, Gerencia de Rentas y Catastro o quien haga sus veces, Gerencia de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, Gerencia de Administración o quien haga sus veces, Gerencia de Logística o Abastecimiento o quien haga sus veces. Este equipo interdepartamental permitirá coordinar y gestionar eficientemente el estudio de caracterización, asegurando que todos los aspectos técnicos, administrativos y operativos sean cubiertos adecuadamente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024, estableciendo, además, otras disposiciones. En dicho decreto, se mantiene el Compromiso N° 03, relacionado con la implementación de un Sistema Integrado de Gestión de Residuos Sólidos. Este compromiso busca incentivar a las municipalidades a mejorar su gestión de residuos sólidos a través de un sistema que garantice una administración eficiente y sostenible de los residuos en el ámbito local;

Que, mediante el Informe N° 0045-2025-MDS-GSCGA-DLPGA de fecha 21 de febrero del 2025 emitido por la encargada de la (e) Jefe de la División de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Lic. Bella Cleofe Portilla Apaza, solicita a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental la conformación del equipo técnico de planificación para la ejecución del estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales – 2025 en el Distrito de Sabandía;

Que, mediante el Informe N° 067-2025-MDS-GSCGA de fecha 24 de febrero del 2025 emitido por la encargada de la (e) Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, Lic. Bella Cleofe Portilla Apaza, solicita a la Gerencia Municipal la "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE PLANIFICACION PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES – 2025 EN EL DISTRITO DE SABANDÍA" criterio que permitirá el cumplimiento del INDICADOR 3.3 PORCENTAJE DE RESIDUOS ORGANICOS MUNICIPALES VALORIZADOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2025 – TRAMO III;



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2025-MDS-GM

*Sabandía, 25 de febrero del 2025*

Que, la Gerencia Municipal, en conformidad con las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-MDS, de fecha 02 de enero de 2024, y en atención a las consideraciones expuestas en la misma, actúa dentro del marco de la Ley Orgánica de Municipalidades para llevar a cabo las acciones necesarias que correspondan a su competencia. Esta resolución otorga la autoridad pertinente para que la Gerencia Municipal pueda cumplir con sus responsabilidades y funciones dentro de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, así como para implementar las decisiones que contribuyan al buen desarrollo de la gestión municipal en beneficio de la comunidad;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la "CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TECNICO DE PLANIFICACION PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES - 2025 EN EL DISTRITO DE SABANDÍA" criterio que permitirá el cumplimiento del INDICADOR 3.3 PORCENTAJE DE RESIDUOS ORGANICOS MUNICIPALES VALORIZADOS, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE INCENTIVOS 2025 - TRAMO III. El mismo que estará integrado por los siguientes:

N°	GERENCIA / JEFATURA	FUNCIONARIO
1	GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL	Lic. Bella Cleofe Portilla Apaza.
2	JEFE DE LA DIVISIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA Y GESTIÓN AMBIENTAL	Sr. Jorge Luis Rondón Zegarra
3	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Econ. Álvaro Román López
4	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO	Lic. Juan Elías Coaguila Esquía
5	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Abg. Jorge Paco Monteagudo
6	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	Arq. Oswaldo Alay Ramos

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al responsable de la División de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, División de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Servicios Generales y Patrimonio, Gerencia de Administración Tributaria y Gerencia De Desarrollo Urbano y Rural para que cumplan lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Mag. Econ. Alvaro Santiago Román Lopez  
GERENTE MUNICIPAL